

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

REF. ORDINARIO DE **JULIO CESAR LOPEZ**
VS. **EMCALI EICE ESP**
RADICACIÓN: **760013105 018 2017 00420 01**

AUTO NÚMERO 169

Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante decisión STL2151 del 24 de febrero de 2021, notificada a través de correo electrónico el día 5 de marzo de 2021, dispuso dentro de la acción de tutela promovida por EMCALI E.I.C.E E.S.P contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, lo siguiente: **“PRIMERO: CONCEDER la tutela del derecho fundamental al debido proceso de las *EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI (EMCALI EICE ESP)*. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la sentencia de 11 de diciembre de 2020, para en su lugar, ordenar a la *SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI*, que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta decisión, profiera nueva decisión, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”**

A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el superior jerárquico se señalará fecha y hora para proferir nueva sentencia escrita dentro del proceso de la referencia.

Conforme lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia STL2151 del 24 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Señalase el día **VIERNES 12 DE MARZO DE 2021**, para proferir sentencia escrita dentro del proceso de la referencia, la cual se notificará y publicará

con su inserción en la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-008-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>

NOTIFÍQUESE por ESTADOS ELECTRÓNICOS Y CÚMPLASE

MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA PONENTE

Firmado Por:

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Despacho 008 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b774ea26623564df73ce23b72c8293847b9675588172e5261547fce3ba6bfea8

Documento generado en 05/03/2021 02:08:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>